



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 450/91.-

VISTO;

El Proyecto de Ordenanza "Agregado Inciso al Art. 76) Exenciones / de la Ordenanza General Impositiva", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO;

Que el proyecto se halla animado por un espíritu de justicia y equidad, ampliando los beneficios que otorga en la / parte Exenciones del Art. 76) la O.G.I., atendiendo a una situación de emergencia económica de nuestro país que se hace sentir con mayor crudeza en los sectores carenciados y desprotegidos de beneficios sociales.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.).- INCORPORASE al Capítulo V - EXENCIONES - de la Ordenanza General Impositiva vigente (T.O. 1984 y sus modificatorias, en el Art. 76) el siguiente inciso:

" v) La unidad habitacional ocupada por propietarios en edad de estar / acogidos a beneficios previsionales, y que a la fecha no tengan jubilación o pensión otorgada, ni ingreso fijo de ninguna índole".-

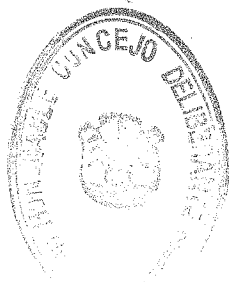
Art.2do.).- AGREGASE al Art. 77) la indicación del inciso pertinente, quedando así modificado:


" Art.77).- Las exenciones establecidas en los incisos s), t), u), y v) del artículo anterior, serán otorgadas previa presentación de declaración jurada y de informe socioeconómico en el caso del inciso v).-"

Art.3ro.).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
Juan Carlos Suárez  
Vicepresidente 1ro. a/c Presidente  
Honorable Concejo Deliberante